



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-60016151-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-03708879- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1256-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-04081182-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **503/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.07 11:14:10 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.07 11:14:10 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 26 días del mes de Diciembre de 2023, entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE) constituyendo domicilio real en Montevideo 69, de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por los Sres. NORBERTO MANZANO en calidad de Secretario General y GUSTAVO KESSEL en calidad de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominados la ASOCIACIÓN y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMESA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. GUILLERMO MAXIMILIANO MARTENS en calidad de Gerente de Recursos Humanos, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y la ASOCIACIÓN, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

PRIMERO: Las PARTES acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1605/17 "E" un incremento salarial equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir del 01 de diciembre de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo PRIMERO será considerada a cuenta de la paritaria 2023 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento.

TERCERO: La nueva escala de sueldo básico mensual prevista en el art. SUELDO BÁSICO MENSUAL del CCT1605/17 "E", que surge del incremento salarial otorgado en las cláusulas precedentes se detalla a continuación:

Niveles	<u>Sueldo Básico Mensual DIC 2022</u>	<u>Sueldo Básico Mensual SEPT 2023</u>	<u>Sueldo Básico Mensual NOV 2023</u>	<u>Sueldo Básico Mensual DIC 2023</u>
J-I	\$ 174.000,00	\$ 264.480,00	\$ 408.030,00	\$ 495.030,00
J-II	\$ 194.880,00	\$ 296.217,60	\$ 456.993,60	\$ 554.433,60
J-III	\$ 226.060,80	\$ 343.612,42	\$ 530.112,58	\$ 643.142,98
J-IV	\$ 271.272,96	\$ 412.334,90	\$ 649.698,74	\$ 771.771,57
J-V	\$ 379.782,14	\$ 577.268,86	\$ 909.578,23	\$ 1.080.480,20

CUARTO: La EMPRESA efectuando un nuevo esfuerzo económico y financiero, dando respuesta a la solicitud de la ASOCIACIÓN que los representa, entendiendo la situación inflacionaria que afrontan sus afiliados y a fin de concluir el acuerdo paritario por el año 2023, otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1605/17 "E" una Gratificación Excepcional y Extraordinaria remunerativa, no bonificable y por única vez y que junto a su SAC correspondiente, totalizan la suma de pesos ciento cuenta mil (\$150.000,00) que se hará efectivo el 05 de enero de 2024.

QUINTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación del presente Acuerdo.

GUILLERMO MARTENS
Gerente de Recursos Humanos


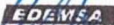
EDEMESA


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales

Norberto MANZANO
Secretario General

Las partes declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de EDEMSA y de APJAE, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

GUILLERMO MARTENS
Gerente de Recursos Humanos


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General

RE-2024-04081182-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-04081182-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.11 19:27:20 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.11 19:27:20 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1256-24 Acu 503-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.